

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2023-GM-MDS

Sama, 13 de octubre del 2023.

VISTOS:

El INFORME N°078-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023; el INFORME N°1074-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023; el INFORME N°008-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 04 de octubre de 2023; el INFORME N°0902-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 04 de octubre de 2023; el INFORME N°088-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023; el INFORME N°1220-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023; el INFORME N°012-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 11 de octubre de 2023; el INFORME N°0936-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de octubre de 2023; el INFORME N°1247-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023, y Ampliación de Plazo N°01 correspondiente a la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** el numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS, "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el Título III de la Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, seguidamente el ítem 5.8.3) de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3) Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4) Ejecución de obras



complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia.

Que, mediante el INFORME N°078-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Residente de Obra pone en conocimiento e informa la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, para su respectiva evaluación, revisión y aprobación.

Que, a través del INFORME N°1074-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, para su revisión y aprobación por el Inspector de Obra.

Que, de acuerdo al INFORME N°008-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 04 de octubre de 2023, el Inspector de Proyecto Informa que se Encontraron Observaciones, por lo que, se hace la devolución del expediente de **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, con la finalidad de adoptar las medidas pertinentes.

Que, mediante el INFORME N°0902-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad y Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la **Observación de la Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, para conocimiento y posterior remisión al residente del proyecto mencionado en párrafos anteriores, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes.

Que, a través del INFORME N°088-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Residente de Obra, Levanta las Observaciones de la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N°2578263, para lo cual solicita que se remita a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N°1220-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el Levantamiento de Observaciones de la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N°2578263, para lo cual se solicita que sea remitido al Inspector de Actividad para su respectiva revisión.

Que, mediante el INFORME N°012-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 11 de octubre de 2023, el Inspector de Proyecto, informa la Revisión de la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N°2578263, por lo que, se sugiere seguir con el trámite administrativo correspondiente, todo ello conforme a los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPOS	DETALLE
PLAZO DE EJECUCIÓN BASE PROGRAMADO SEGÚN RGDUI N°165-2023-MDS	24/07/23	21/10/23	90	DÍAS CALENDARIO
PROCESO DE SELECCIÓN SIE	06/09/23	15/09/23	10	DÍAS CALENDARIO
TIEMPO MUERTO	16/09/23	19/09/23	4	DÍAS CALENDARIO
2DA CONVOCATORIA PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	20/09/23	28/09/23	9	DÍAS CALENDARIO
CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	29/09/23	05/10/23	7	DÍAS CALENDARIO
ENTREGA DEL BIEN	06/10/23	10/10/2023	5	DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS	11/10/23	23/11/23	29	DÍAS CALENDARIO
FERIADOS DECRETADOS	24/11/23	28/11/23	5	DÍAS CALENDARIO
DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPOS	

PLAZO DE EJECUCIÓN BASE PROGRAMADO SEGÚN RGDUI N°048-2022-GDUI-MDP-T	24/07/23	21/10/23	90
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (SOLICITADO)	22/10/23	28/11/23	38

Que, a través del INFORME N°0936-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informa la **Conformidad** de la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominado **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N°2578263, por el plazo de ejecución de 38 días calendarios, el cual inicia el 22/10/2023 y culmina el 28/11/2023, la cual fue revisada otorgándose la conformidad por el Inspector del Proyecto, por lo que, se remite el presente informe para conocimiento y dar inicio con el trámite administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N°1247-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la **Ampliación de Plazo N°01** de la Obra denominado **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N°2578263, el cual fue revisado y evaluado por el Inspector de Proyecto de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual se otorga la aprobación de la ampliación de plazo n°01 de obra. Asimismo, se solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Desarrollo Urbano y Obras, y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, para la Obra Denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N°2578263, teniendo el plazo de ejecución de treinta y ocho (38) días calendarios, iniciando el 22 de octubre del 2023, y finalizando el 28 de noviembre del 2023, según el detalle:

CUADRO DE RESUMEN			
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DESCRIPCIÓN	CAUSAL
22/10/2023	28/11/2023	EFFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.
38 DÍAS CALENDARIOS		PLAZO TOTAL	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, para la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"** con CUI N°2578263, lo APROBADO en el **ARTÍCULO PRIMERO**, AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, Bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
U.S.L.P.
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

 CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
 GERENTE MUNICIPAL